



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 744 -2014-MPH/A

Ayacucho;

01 OCT. 2014.

VISTO:

El Informe N° 009-2014-MDAACD/T, de fecha 23 de setiembre de 2014, sobre corrección de resolución de servicios temporales solicitada por la CPC. Dina M. Cahuín Huamán, Tesorera de la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticas en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 701-2014-MPH/A, de fecha 18 de setiembre de 2014, se dispuso la autorización del pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Patrullaje Municipal y Seguridad Ciudadana ejecutada en el mes de agosto de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la Provincia de Huamanga-Ayacucho; la cual fue consignada de manera errónea, ya que lo correcto debió consignarse como "Autorizar el pago de los servicios temporales al personal eventual que realizó labores de Manejo de Residuos Sólidos en el mes de agosto de 2014 en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la Provincia de Huamanga-Ayacucho", por lo que resulta necesaria la rectificación de la citada resolución;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo

Primero de la Resolución de Alcaldía N° 701-2014-MPH/A, de fecha 18 de setiembre de 2014; debiendo quedar redactado con el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Manejo de Residuos Sólidos en el mes de agosto de 2014 en el Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la Provincia de Huamanga - Ayacucho, por la citada Municipalidad, de acuerdo al detalle siguiente"

Debiendo quedar incólume todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo

a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE

